



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0422-2022-AGADMCH**  
**Administración 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-GADMCH-20-2022 PARA el: MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDE DEL CANTON CHUNCHI

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“ Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

**Que**, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

**Que**, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”*

**Que,** el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.

**Que,** el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios

de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

**Que,** el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”;

**Que,** el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”.

**Que,** mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: *“Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por La máxima autoridad de La entidad contratante o su delegado”*

**Que**, se cuenta con el perfil de proyecto para el MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH en diciembre del 2022.

**Que**, con fecha 12 de diciembre del 2022 se mite el informe de necesidad, Términos de Referencia, informe de viabilidad técnica y económica, y especificaciones técnicas para el MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Avalúos y Catastros del GADMCH en diciembre del 2022.

**Que**, el 13 de diciembre de 2022, el Ing. Marco Granizo, Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N° 787, bajo la partida 7.3.04.04, función 2.4.1, área Sup.1.- Fomento del Turismo, bajo la denominación Maquinarias y equipo (Instalación, Mantenimiento y reparación).

**Que**, El 12 de diciembre de 2022, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH, procedió a emitir la certificación de POA INSTITUCIONAL para el proyecto de “MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.” al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad, al cual pertenece la unidad de Turismo, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves el ítem “Maquinaria y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación).

**Que**, El 16 de diciembre de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 220-2022 en la cual consta “informo que SI existen las partidas presupuestarias N.730404, mas NO el Objeto de Contratación bajo la denominación “MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”

**Que**, El 19 de diciembre de 2022, la Lcda. Deysy Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 172-2022 informo que en base a las especificaciones técnicas elaboradas cuyo objeto será “MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”.

**Que**, el 23 de diciembre del 2022 la Ing. María Cruz Y. Proveedora (e) del GADMCH y el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación, Avalúos y Catastros del GADMCH emiten el presupuesto referencial para el procedo de “MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”

Que, mediante Resolución administrativa N. 0416-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 29 de diciembre del 2022, la máxima autoridad institucional resuelve AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022, conforme el cuadro que se adjunta y es parte integrante del Oficio N.º.-592-JA-GADMCH, bajo exclusiva responsabilidad de la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas del GADMCH.

Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
1	7.3.04.04	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA	871590611	Subasta Inversa Electrónica	\$ 23.207,00

Que, Mediante correo electrónico, y oficio N° 595-JA-GADMCH-2022 la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-20-2022 para el: “MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”, con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado, Jurídico”.

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 596-JA-GADMCH-2022 de fecha 30 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código [SIE-GADMCH-20-2022](#) para la: MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; las partidas presupuestarias: 7.3.04.04 función 2.4.1.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Electrónica, según código [SIE-GADMCH-20-2022](#) para el: MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, bajo la certificación presupuestaria 787, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo [walternarvaez456@gmail.com](mailto:walternarvaez456@gmail.com) .

Además, solicitó en cumplimiento de los Artículo 6 y 58 del Reglamento de la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso, con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado, jurídico resolución”.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

**SINDICATURA**



**GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ARTÍCULO 1.-** APROAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° [SIE-GADMCH-20-2022](#), para el: MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**ARTÍCULO 2.-** DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH.
2. Ing. Fredy Ortiz Analista de Turismo del GADMCH.

**ARTÍCULO 3.-** DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

**Artículo 4.-** PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

Lic. Walter Narvárez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por Procurador Sindico:.....